



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000216 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 16 JUN 2023

VISTO:

INFORME N° 147-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-OP, de fecha 14 de junio del 2023; y, el INFORME N° 410 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 15 de junio del 2023

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 1° y 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, "Establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. (...)". Asimismo, estipula que; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el Artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.- Plan Anual de Contrataciones, estipula:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000216 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 16 JUN 2023

"15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

5.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, el numeral 6.3 del Art. 6º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, prescribe:

"6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio c modificatorio, de ser el caso..."

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que, **"luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"**;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, respecto del proceso de contratación del cual se solicita su inclusión en el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, debemos precisar que el comité de selección, el jefe de Logística y Servicios Auxiliares, a través del **INFORME Nº**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000216 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 16 JUN 2023

147-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 15 de junio del 2023; inició el requerimiento formal para el inicio del procedimiento de modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2023, del Gobierno Regional de Tumbes y adicionalmente se adjunta la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000003677, de fecha 12 de junio del 2023; por el monto de S/ 121,914.91 (CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 91/100 SOLES).

Que, en este sentido, la Gerencia General Regional con proveído S/N de fecha 15 de junio del 2023 (corre inserto al reverso del Informe N° 147-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P), solicita, al jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes; la proyección del acto resolutivo sobre la modificación del PAC – GORE TUMBES 2023.

Que, con estos antecedentes, debemos tener presente que, a través de la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 17 de enero del 2023; se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2023; posteriormente con RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000059-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR; RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000080-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR; RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000132-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR; RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000133-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR; RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000150-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR; RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000149-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR; RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000163-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000173-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000183-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR; SE APROBÓ LA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SEPTIMA, OCTAVA; Y NOVENA MODIFICATORIA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023; EN CONSECUENCIA, correspondería, RECOMENDAR LA MODIFICACIÓN POR INCLUSIÓN del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes – 2023; en su DÉCIMA VERSIÓN, para tal efecto una vez aprobada esta versión, por inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, para el año 2023, debe ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

Dicho esto, podemos mencionar que, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, mediante Informe N° 410-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 22 de mayo de 2023; OPINÓ lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000216 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 16 JUN 2023

PRIMERO. – ES PROCEDENTE, LA DÉCIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, PARA EL AÑO - 2023, la cual fue aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 17 de enero del 2023; DEBIENDO, INCLUIR EL PROCESO DE CONTRATACION EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2023, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION:

INCLUIR:

- Informe N° 147-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	CONTRATACION DIRECTA POR SITUACION DE EMERGENCIA DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DENOMINADO: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREM LOURDES DEL SECTOR C.P. LOS CEDROS, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, CON EL FIN PRINCIPAL DE REDUCIR EL NIVEL DE VULNERABILIDAD E INCREMENTAR LA CAPACIDAD E RESILIENCIA ANTE UN EVENTO NATURAL"	SERVICIO	S/ 121,914.91	CONTRATACION DIRECTA

SEGUNDO. - RECOMIENDA, SE EMITA LA RESOLUCION, disponiendo la OCTAVA MODIFICACIÓN POR INCLUSIÓN de la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 17 de enero del 2023; QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2023;

TERCERO. - RECOMIENDA; DISPONER que la Oficina de Administración PUBLIQUE la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000216 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, **16 JUN 2023**

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, la cual es denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; **MODIFICADO** por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2020/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero de 2023;

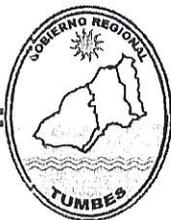
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, la **DÉCIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES 2023**, la cual fue aprobada mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 17 de enero del 2023; **DEBIENDOSE, INCLUIR EL PROCESO DE CONTRATACION EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, PARA EL AÑO FISCAL 2023, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION:**

INCLUIR:

- Informe N° 147-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	CONTRATACION DIRECTA POR SITUACION DE EMERGENCIA DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DENOMINADO: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREM LOURDES DEL SECTOR C.P. LOS CEDROS, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, CON EL FIN PRINCIPAL DE REDUCIR EL NIVEL DE VULNERABILIDAD E INCREMENTAR LA CAPACIDAD E RESILIENCIA ANTE UN EVENTO NATURAL"	SERVICIO	S/ 121,914.91	CONTRATACION DIRECTA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

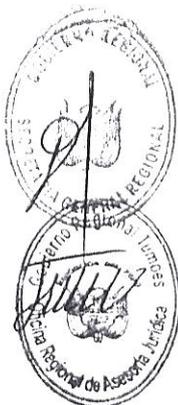
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000216 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 16 JUN 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
MAG. CPD. JUAN LUIS SINCHE OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL